

Despacho comisorio No. 012 del 25 de julio de 2020, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva (Casanare) que se originó en el proceso ejecutivo con garantía real hipotecaria:

Demandante: Banco BBV S.A.

Demandada: Narda Yasmin Gaitan Bernal

Radicación: 2019 00552 00

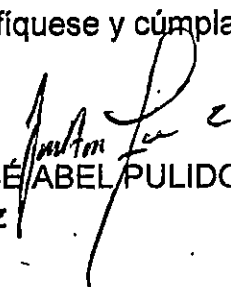
Radicación interna: 2020-00009

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a fijar fecha para la diligencia de secuestro, la parte interesada debe aportar la escritura donde figuran los linderos del bien inmueble a secuestrar y el certificado de tradición.

Notifíquese y cúmplase


JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
Hoy 08 OCT 2020 se notifica
por el auto 017 la parte
de fecha 07-OCT-2020
El Secretario 